



CTCP-10-00969-2017

Bogotá, D.C.,

Señores

INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA PARA SORDOS

insabi1924@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-011170

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	10 de 07 de 2017
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP...:	2017-604-CONSULTA
Tema.....:	FUNCIONES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Las funciones del revisor fiscal están especificadas en el artículo 207 del Código de Comercio, mientras que las del contador en los artículos 1, 2, 8, 10, y 35 de la Ley 43/90.

CONSULTA (TEXTUAL)

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarles respetuosamente el favor de informarnos, cuáles son las **funciones** un **CONTADOR** (sic) y las **funciones** de un **REVISOR FISCAL**.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAIS





CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Las funciones del revisor fiscal, al margen de las que pueda tener por leyes o regulaciones especiales o por disposiciones estatutarias, se encuentran contenidas en el artículo 207 del Código de Comercio. Por su parte, las del contador están indicadas en la Ley 43 de 1990.

Respecto de las funciones del revisor fiscal, el CTCP ha emitido varias consultas, las cuales se pueden consultar de manera gratuita en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2017, números: 2017-063, 2017-075, 2017-143, 2017-201, 2017-211, 2017-328, 2017-414

En relación con las funciones del contador, el CTCP igualmente ha emitido varias consultas al respecto, las cuales se pueden consultar de manera gratuita en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, números: 2014-380, 2015-090, 2016-420, 2017-161, 2017-397

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 27 de Julio del 2017

1-INFO-17-011170

Para: **insabi1924@hotmail.com**

2-INFO-17-008125

MARIA AMPARO PACHON PACHON - CONT

Asunto: Consulta 2017-604 mapp

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-604

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2017-604 FUNCIONES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL DSP.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

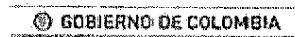
Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FN-009.v12

